**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: S.O./20/2014.**

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA (**S.O./020/2014.)** DEL CONSEJO GENERAL DE LA “COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA”, **CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.----------------------------------------------------

En la sala audiovisual de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca”, ubicada en la calle Almendros número ciento veintidós(122), esquina con la calle de Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las **trece horas con cincuenta minutos del día quince de julio del año dos mil catorce**, reunidos los Ciudadanos Licenciado Esteban López José, Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, Consejeros Integrantes del Consejo General de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca”, asistidos del Licenciado Darinel Blas García, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la misma Comisión; con la finalidad de celebrar la **VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL CATORCE** del Consejo General de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca” y con ello dar cumplimiento a la Convocatoria número: COTAIPO/OP/421/2014, de fecha catorce de julio del año dos mil catorce, emitida por el Consejero Presidente y debidamente notificada a los Consejeros, misma que se sujeta al siguiente: --------

---------------------------------------O R D E N D E L D I A.----------------------------------------

**1.** Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.-------------------------------

**2.** Declaración de instalación de la sesión.-------------------------------------------------------

1. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.----------------------------------------
2. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria del año 2014.----------------------------------------------------------------------------
3. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta el Consejero Presidente Lic. Esteban López José.----------------------------
4. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta la Consejera Lic. Gema Sehyla Ramírez Ricárdez.----------------------------
5. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta la Consejera Lic. María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles.--------------
6. Aprobación de los Formatos del Informe Semestral 2014 de los Sujetos Obligados.---------------------------------------------------------------------------------------------

**9.** Asuntos generales.----------------------------------------------------------------------------------

**10.** Clausura de la Sesión.--------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, manifestó: “Se abre la sesión y solicito al Secretario General de Acuerdos de ésta Comisión, se sirva pasar lista de asistencia a los Consejeros presentes e informar a la Presidencia si existe quórum legal”. Lo que es realizado por el Licenciado Darinel Blas García, Secretario General de Acuerdos. En seguida el Licenciado Darinel Blas García dio cuenta con el oficio número COTAIPO/OCE/0010/2014 de fecha 14 de julio del 2014, suscrito por la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles mediante el cual informa a este Consejo General la imposibilidad para asistir a la presente sesión debido a que deberá atender algunos asuntos de carácter urgente que requieren de su presencia; solicitando la Consejera se incluyera el referido escrito en la presente sesión, lo que informó para los efectos legales correspondientes. Nuevamente en uso de la palabra el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, manifestó: En vista de la solicitud de permiso con que se ha dado cuenta y en virtud de que, existen causas que lo justifican y que fue solicitado en tiempo y forma, se autoriza el permiso a la Consejera MARÍA DE LOURDES ERÉNDIRA FUENTES ROBLES para dejar de asistir a la presente sesión. Continúa el Consejero Presidente con el uso de la voz manifestando: Si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de éste Consejo General, se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES** (Anexo número 1).**-------------------------------------------------------------------**

Acto seguido el Secretario General de Acuerdos Lic. Darinel Blas García informó: “informo a ésta Presidencia que derivado del pase de lista que acaba de realizar esta Secretaría General de Acuerdos a mi cargo, se desprende que se encuentran dos Consejeros presentes de los tres que integran el Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y con fundamento en lo dispuesto por el Tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales para el Estado de Oaxaca y 14 fracciones XVIII del Reglamento Interior de esta Comisión; declaro **la existencia del quórum legal.--------------------------------------------------------------------------------------------------------**

En seguida el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José manifestó que se procede al desahogo del **punto número 2** (dos) **del orden del día**, que refirió a **LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN** de la sesión y solicitó a los presentes ponerse de pie y en seguida manifestó: “en este acto, siendo las **trece horas con cincuenta minutos** del día **quince de julio del año dos mil catorce**, **declaro** formalmente instalada la **Vigésima Sesión Ordinaria del año dos mil catorce** del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados”. Continuando con el uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó: Se procede al desahogo del **punto**

**número 3** (tres) **del Orden del día**, consistente en **LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA** que se contiene en la convocatoria para esta sesión; por lo que en este acto solicitó al Secretario General de Acuerdos de ésta Comisión, dar lectura al orden del día al que habrá de sujetarse la presente sesión.- En seguida el Licenciado Darinel Blas García, procede a dar lectura al **Orden del día de la Vigésima Sesión Ordinaria del año dos mil catorce del** Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Una vez leído el indicado orden del día, el Secretario General de Acuerdos manifestó: son todos los puntos del Orden del Día Consejero Presidente. Continúo el Consejero Presidente con el uso de la voz manifestando: Si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de éste Consejo General, se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.---------------------**

Acto continúo el Consejero Presidente, Licenciado Esteban López José dijo: Se procede al desahogo del **punto número 4** (cuatro) **del orden del día**, relativo a la **LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN**

**ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, recordándoles compañeras Consejeras que ya hemos tenido la oportunidad de revisar el contenido de dicha acta, al haberla recibido en forma impresa y electrónica y que por lo tanto solicito la dispensa de su lectura. Haciendo una pausa, continuó el Consejero Presidente con el uso de la voz y manifestó que si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes del Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.-----------------------------------------------------------------------**

Continuando el Consejero Presidente con el uso de la voz manifestó: que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de esta Comisión, en esta sesión se debe de aprobar el acta de la sesión anterior; por lo que en este acto sometió a la consideración del Consejo General, la aprobación del contenido del Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria 2014, por lo que pidió a los integrantes del Consejo General que si están a favor de esta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.**-----------------------------------------------------------

Se procede al desahogo del **punto número 5** (cinco) **del orden del día**, consistente en **SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE**

**LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ**. Continuando con el uso de la voz el Consejero Presidente dijo: Compañeras Consejeras antes de dar inicio a la lectura de los proyectos de resolución que cada ponencia presenta, propongo a este Consejo General que en el caso de los Recursos de Revisión interpuestos al mismo Sujeto Obligado: Secretaría de Vialidad y Transporte; y toda vez que los asuntos concurrentes al referirse al mismo sujeto obligado y por economía procesal propongo que únicamente se señalen los números de expedientes y se de lectura al extracto de manera general. Haciendo una pausa, continuó el Consejero Presidente con el uso de la voz y manifestó que si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes del Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.----------------------------------------------------------**

En uso de la palabra la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez dijo: Compañeros Consejeros, las ponencias que presentan cada uno de los Integrantes del Consejo General, se contemplan otros proyectos de resolución de Recursos de Revisión interpuestos en contra de otros sujetos obligados y toda vez que estos fueron turnados en tiempo y forma para ser analizados por cada uno de nosotros, considero que sería reiterativo dar lectura a los mismos. Por lo que, solicito se someta a consideración de este Consejo General, la dispensa de la lectura y se instruya a la Secretaría General de Acuerdos de esta Comisión, que al dar cuenta refiera únicamente al Sujeto Obligado y un extracto sustancial de los proyectos de Resolución. En seguida el Consejero Presidente, sometió a consideración del Consejo General la propuesta de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez manifestando: solicitó a los integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.**-----------------------------------------------

Acto seguido el Consejero Presidente pide al Secretario General de Acuerdos señalar los números de expedientes de los Recursos de Revisión que hizo llegar para su aprobación, y dar lectura a un extracto sustancial de los mismos: Se trata de los Recursos de Revisión **R.R.008/2014, R.R.011/2014, R.R. 014/2014, R.R.029/2014, R.R.044/2014, R.R.068/2014, R.R.071/2014, R.R.080/2014, R.R.083/2014, R.R.086/2014, R.R.089/2014, R.R.092/2014, R.R.095/2014, R.R.098/2014, R.R.101/2014, R.R.110/2014, R.R.113/2014, R.R.116/2014, R.R.131/2014, R.R.134/2014, R.R.137/2014, R.R.140/2014, R.R.143/2014, R.R.146/2014, R.R.149/2014, R.R.152/2014, R.R.155/2014 Y R.R.158 /2014,** el

Sujeto Obligado es la **Secretaría de Vialidad y Transporte,** la ponencia estuvo a cargo del Consejero Lic. Esteban López José, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutivos son los siguientes; **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el

Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del **CONSIDERANDO PRIMERO** de ésta Resolución. **SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción III, y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta Resolución: se **MODIFICA** la respuesta emitida por la **Secretaría de Vialidad y Transporte**, y se le ordena que entregue la información solicitada conforme al considerando inicialmente referido. **TERCERO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 73 fracción III, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión. **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, lo haga del conocimiento de este Órgano Garante. **QUINTO.-** Se apercibe a la Secretaría de Vialidad y Transporte que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **SEXTO.-** Protéjanse los datos personales del Recurrente en términos del Considerando **Quinto** de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente Resolución al Recurrente por el medio que tiene señalado en su escrito inicial y al Sujeto Obligado, Secretaría de Vialidad y Transporte, a través de su Unidad de Enlace. **OCTAVO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueban los proyectos de resolución de los que se acaban de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mi compañera Consejera se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 2).-------------------------------------------------------------------

En seguida el Consejero Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos dar lectura al siguiente proyecto de resolución.------------------------------------------------------ Se trata del Recurso de Revisión número **R.R. 217/2014** el Sujeto Obligado es el **H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca,** la ponencia estuvo a cargo del Consejero Lic. Esteban López José, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutivos son los siguientes; **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de

ésta Resolución. **SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO QUINTO** de esta Resolución: Se declara fundado de manera parcial los motivos de inconformidad del Recurrente, en virtud de que parte de la información entregada por el Sujeto Obligado es incompleta, en consecuencia se modifica la respuesta y se ordenar al Sujeto Obligado a que complete y entregue la información solicitada respecto de los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de la solicitud de información de acuerdo a lo analizado en el Considerando QUINTO de ésta Resolución. Respecto de las respuestas a los puntos 6, 8 y 9 de la solicitud de información, las respuestas son correctas, por lo tanto se confirma en dichos puntos. **TERCERO.-** Esta resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente Resolución, conforme con los artículos 73, fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63, del Reglamento del Recurso de Revisión. **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta resolución, informe a este órgano garante sobre ese acto. Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a esta resolución, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a través de su Unidad de Enlace, y al Recurrente, ambos por medio del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP), medio en que fue interpuesto y sustanciado el Recurso de Revisión. **SEXTO.**- Protéjanse los datos personales de la Recurrente en términos del Considerando Sexto de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mi compañera Consejera se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 3).---------------------

En seguida el Consejero Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos dar lectura al siguiente proyecto de resolución.------------------------------------------------------ Se trata del Recurso de Revisión número **R.R. 220/2014** el Sujeto Obligado es el **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca,** la ponencia estuvo a cargo del Consejero Lic. Esteban López José, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutivos son los siguientes; **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 62 fracción II del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO QUINTO** de esta Resolución: Se declara **infundado** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia se **confirma** la respuesta del Sujeto Obligado. **TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a través de su Unidad de Enlace y al Recurrente, mediante el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP). **SEXTO.**- Protéjanse los datos personales del Recurrente en términos del Considerando Sexto de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mi compañera Consejera se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 4).---------------------

Se procede al desahogo del **punto número 6 (seis)** del orden del día, consistente en **SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA GEMA**

**SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ.** Para ello, solicitó al Secretario General de Acuerdos de ésta Comisión, señalar los números de expedientes de los recursos de revisión y se sirva dar lectura a un extracto sustancial del mismo: Se trata de los Recursos de Revisión **R.R.003/2014, R.R.006/2014, R.R.015/2014, R.R.018/2014, R.R.021/2014, R.R.045/2014, R.R.069/2014, R.R.072/2014, R.R.078/2014, R.R.081/2014, R.R.087/2014, R.R.096/2014, R.R.099/2014, R.R.102/2014, R.R.105/2014, R.R.111/2014, R.R.114/2014, R.R.117/2014, R.R.132/2014, R.R.135/2014, R.R.138/2014, R.R.141/2014, R.R.144/2014, R.R.147/2014, R.R.150/2014, R.R.153/2014, R.R.156/2014, R.R.159/2014,**

**R.R.165/2014**, el Sujeto Obligado es la **Secretaría de Vialidad y Transporte,** la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutivos son los siguientes; **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del

**CONSIDERANDO PRIMERO** de ésta Resolución. **SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción III, y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta Resolución: se **MODIFICA** la respuesta emitida por la **Secretaría de Vialidad y Transporte**, y se le ordena que entregue la información solicitada conforme al considerando inicialmente referido. **TERCERO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 73 fracción III, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión. **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, lo haga del conocimiento de este Órgano Garante. **QUINTO.-** Se apercibe a la Secretaría de Vialidad y Transporte que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **SEXTO.-** Protéjanse los datos personales del Recurrente en términos del Considerando **Quinto** de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente Resolución al Recurrente por el medio que tiene señalado en su escrito inicial y al Sujeto Obligado, Secretaría de Vialidad y Transporte, a través de su Unidad de Enlace. **OCTAVO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueban los proyectos de resolución de los que se acaban de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mi compañera Consejera se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 5).---------------------------------

En seguida el Consejero Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos dar lectura al siguiente proyecto de resolución.------------------------------------------------------ Se trata del Recurso de Revisión R.R. **218/2014** el Sujeto Obligado es el **H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca** la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutivos son los siguientes: **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.**- Motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO QUINTO** de esta resolución y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca

y 62, fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante, se declaran **FUNDADOS** los motivos de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado y se ordena que emita una nueva conforme a los lineamientos establecidos en el considerando inicialmente referido. De la misma manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se le hace una recomendación al Sujeto Obligado a través de su Unidad de Enlace, a fin de que otorgue el acceso a la información de manera pronta y expedita, conforme a las reglas y lineamientos de la normatividad aplicable, así mismo en las subsecuentes solicitudes de información dicho Sujeto Obligado deberá observar el principio de consentimiento respecto de la publicación de datos personales de los solicitantes conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **TERCERO.-** Esta resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, conforme con los artículos 73, fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión. - **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta resolución, informe a este órgano garante sobre ese acto, anexando copia de las constancias que lo acrediten, apercibido que en caso de no dar cumplimiento a esta resolución, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **QUINTO.-** Protéjanse los datos personales del Recurrente en términos del Considerando Séptimo de la presente Resolución. - **SEXTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, a través de su Unidad de Enlace, y al Recurrente. **SÉPTIMO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mi compañera Consejera se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 6)----------------------------------------------

Se procede al desahogo del **punto número 7 (siete)** del orden del día, consistente en **SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES ERÉNDIRA FUENTES ROBLES.----------------**

En seguida el Consejero Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos señalar los números de expedientes de los recursos de revisión y se sirva a dar lectura a un extracto sustancial de los mismos.------------------------------------------------- Se trata del Recurso de Revisión **R.R.004/2014, R.R.010/2014, R.R.013/2014,**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **R.R.016/2014,**  **R.R.073/2014,** | **R.R.043/2014,**  **R.R.076/2014,** | **R.R.061/2014,**  **R.R.079/2014,** | **R.R.067/2014,**  **R.R.082/2014,** | **R.R.070/2014,**  **R.R.085/2014,** |
| **R.R.097/2014,**  **R.R.112/2014,** | **R.R.100/2014,**  **R.R.115/2014,** | **R.R.103/2014,**  **R.R.118/2014,** | **R.R.106/2014,**  **R.R.133/2014,** | **R.R.109/2014,**  **R.R.136/2014,** |
| **R.R.139/2014,** | **R.R.142/2014,** | **R.R.145/2014,** | **R.R.148/2014,** | **R.R.151/2014,** |

**R.R.157/2014 Y R.R.160/2014,** el Sujeto Obligado es la **Secretaría de Vialidad y Transporte**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutivos son los siguientes: **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del **CONSIDERANDO PRIMERO** de ésta Resolución. **SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción III, y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta Resolución: se **MODIFICA** la respuesta emitida por la **Secretaría de Vialidad y Transporte**, y se le ordena que entregue la información solicitada conforme al considerando inicialmente referido. **TERCERO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 73 fracción III, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión. **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, lo haga del conocimiento de este Órgano Garante. **QUINTO.-** Se apercibe a la Secretaría de Vialidad y Transporte que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **SEXTO.-** Protéjanse los datos personales del Recurrente en términos del Considerando **Quinto** de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente Resolución al Recurrente por el medio que tiene señalado en su escrito inicial y al Sujeto Obligado, Secretaría de Vialidad y Transporte, a través de su Unidad de Enlace. - - **OCTAVO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueban los proyectos de resolución de los que se acaban de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mi compañera Consejera se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación,

procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 7).-------------------------------------------------------------------

En seguida el Consejero Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos dar lectura al siguiente proyecto de resolución.------------------------------------------------------ Se trata del Recurso de Revisión **192/2014** la Consejera ponente es la Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, el sujeto obligado es la **Gubernatura,** se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutivos son los siguientes: **PRIMERO.-** En términos del considerando **PRIMERO** de esta Resolución este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca es competente para resolver el presente Recurso de Revisión. **SEGUNDO.-** Por los razonamientos lógico jurídicos, expuestos en el considerando **SEXTO** de esta Resolución se concluye que son **FUNDADOS** los motivos de inconformidad manifestado por el Recurrente, por lo que, con fundamento en el artículo 73, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 62 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado y se **ORDENA** la entrega de la información correspondiente a los informes semestrales que contenga el índice de los expedientes clasificados como reservados de la Gubernatura del Estado del periodo 2008 al 2013, así como también los motivos para clasificarlos como tales contemplados en los artículos 17 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **TERCERO**.-Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículo 73 fracción III, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación al artículo 63 del Reglamento Interior del Recurso de Revisión y demás Procedimientos del Órgano Garante. **CUATRO.-** Con fundamento en el artículo 65 Bis del Reglamento Interior del Recurso de Revisión y demás Procedimientos del Órgano Garante, se instruye al Sujeto Obligado informar por escrito a esta Comisión el cumplimiento de la Resolución dentro de los tres días hábiles siguientes al término en que cumpla con la Resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Asimismo, se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma a la presente resolución, se procederá en términos del artículo 77, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. - - - - **QUINTO.**- Hágase saber a las partes que ésta Resolución no admite recurso alguno. **SEXTO.-** Notifíquese la presente Resolución a las partes del mismo modo

ingrésese a la Página Electrónica de la Comisión protegiendo los datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y una vez cumplida, archívese como expediente total y definitivamente concluido. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mi compañera Consejera se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 8).---------------------------------------------

En seguida el Consejero Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos dar lectura al siguiente proyecto de resolución.------------------------------------------------------ Se trata del Recurso de Revisión **263/2013** la Consejera ponente es la Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, el sujeto obligado es la **Secretaría de Vialidad y Transporte,** se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutivos son los siguientes: **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del **CONSIDERANDO PRIMERO** de ésta Resolución. **SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción III, y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta Resolución: se **MODIFICA** la respuesta emitida por la Secretaría de Vialidad y Transporte, y se le ordena que entregue la información solicitada conforme al considerando inicialmente referido. **TERCERO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 73 fracción III, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión. - **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, lo haga del conocimiento de este Órgano Garante.- **QUINTO.-** Se apercibe a la Secretaría de Vialidad y Transporte que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos **SEGUNDO**, **TERCERO** y **CUARTO**, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **SEXTO.-** Protéjanse los datos personales del Recurrente en términos del **CONSIDERANDO QUINTO** de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente Resolución al Recurrente por el medio que tiene señalado en su escrito inicial y al Sujeto Obligado, Secretaría de Vialidad y Transporte, a través de su Unidad de Enlace. **OCTAVO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a

los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mi compañera Consejera se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 9).-------------------------------------------------------------------

Se procede al desahogo del **punto número 8 (ocho)** del orden del día consistente en la **Aprobación de los Formatos del Informe Semestral 2014 de los Sujetos Obligados.** En uso de la voz la Consejera Gema Sehyla Ramírez Ricárdez manifestó: Considero que el contenido de dichos formatos ya todos los integrantes del Consejo General hemos tenido la oportunidad de revisarlos y analizarlos, ya que fueron turnados con anterioridad, por lo que solicito se obvie la lectura del documento que contiene dichos formatos; y se someta a consideración de este Consejo General, la dispensa de la lectura del mismo. Acto continuo el Consejero Presidente dijo: Atendiendo a la propuesta que hace la Consejera, pido a los integrantes de éste Consejo General, si estamos de acuerdo con esta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** .-------------------

En seguida el Consejero Presidente sometió a consideración del Consejo General la aprobación de los Formatos para el Informe Semestral de los Sujetos Obligados para el año 2014 antes mencionados. Si no existen comentarios al respecto solicito a mi compañera Consejera se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 10).-----------------------------------------------------------------

Se procede al desahogo del **punto número 9 (nueve)** del orden del día relativo **a Asuntos Generales.** Compañera Consejera, tienen algún asunto que tratar en este punto del orden del día. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó: dado que no existen comentarios al respecto procederemos al desahogo del **punto número 10 (diez)** del orden del día relativo a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó “ En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo **las catorce horas con veinticinco minutos del día quince de julio del año dos mil catorce,** declaro clausurada la **Vigésima Sesión Ordinaria (S.O/020/2014)** de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto válidos todos los acuerdos que en ésta se tomaron. Se levanta la sesión”.-- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 15

fracción V, 40 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y 41 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se levanta la presente acta, firmando para constancia los que intervenimos.----------------------------------------------------------- EL CONSEJO GENERAL DE LA **“COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, QUIENES ACTÚAN ASISTIDOS DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUIEN DA FÉ**.----------------------------------------------------

L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ CONSEJERO PRESIDENTE

(CON RÚBRICA)

\_

LIC. GEMA SEHYLA RAMÍREZ LIC. MARÍA DE LOURDES RICÁRDEZ ERÉNDIRA FUENTES ROBLES

CONSEJERA CONSEJERA

(CON RÚBRICA) (CON RÚBRICA)

LIC. DARINEL BLAS GARCÍA SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(CON RÚBRICA)

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Sesión Ordinaria S.O/020/2014 celebrada el día 15 de julio del año dos mil catorce del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.